



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

3 de junio de 1996

- Número 80

Página 561

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
5. PREGUNTAS.		
5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.		
Contestaciones		
- Mejora del consultorio rural, el alumbrado público y el repetidor de T.V. en el Ayuntamiento de Miera. N° 43, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. 562 [533003]		Herrera. n° 47, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 564 [533513]
- Recurso ante el Tribunal Supremo por inadmisión de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo expropiatorio entre la autoridad protuaria de Santander y la inmobiliaria Rotella S.A. N° 45, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 563 [533511]		- Criterios de selección de municipios para localizar las actuaciones en materia de vivienda y otros extremos. N° 48, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. 565 [533004]
- Mejora de la carretera de Bóo de Piélagos a Puente Arce. N° 46, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 563 [533512]		- Razones para no transferir el Ayuntamiento de Piélagos el importe de la partida económica para el cubrimiento y climatización de la piscina de Renedo de Piélagos. N° 49, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 565 [533514]
- Mejora de la carretera S-444 Puente Arce-		- Relación de funcionarios de otras Administraciones y Comunidades Autónomas que han venido en Comisión de servicio a la Diputación Regional desde el 1 de agosto de 1995 y otros extremos. N° 50, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 566 [533515]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

MEJORA DEL CONSULTORIO RURAL, EL ALUMBRADO PÚBLICO Y EL REPETIDOR DE T.V. EN EL AYUNTAMIENTO DE MIERA. (Nº 43).

[533003]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 43, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mejora del consultorio rural, el alumbrado público y el repetidor de T.V. en el Ayuntamiento de Miera, publicada en el BOARC Nº 40, de 23.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533003]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de Mayo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta del Consejero de Presidencia, se acuerda contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 43, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, y relativa a mejora del consultorio rural, el alumbrado público y el repetidor de TV en el Ayuntamiento de Miera, en los siguientes términos:

1. Consultorio Rural.

El año 1988 se elaboró por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social el "Plan de Construcción de Consultorios rurales", entre los cuales se incluía la edificación de un centro médico de estas características en la localidad de Mirones, para lo cual se

requirió del Ayuntamiento de Miera la cesión del suelo necesario para tal fin.

Por acuerdos del Pleno del citado Ayuntamiento, de 3 de noviembre de 1988 y 28 de junio de 1989, se puso a disposición de la Consejería el solar adquirido para su ubicación.

Del estudio de los planos facilitados y de la visita efectuada a los terrenos en cuestión, por los técnicos encargados de la redacción del proyecto se informó de la inadecuación de la parcela para el edificio que se pretendía "tanto por su tamaño como por su forma, topografía y posible urbanización resultante", por lo que el proyecto no continuó su tramitación.

Posteriormente, con fecha 18 de agosto de 1993, por el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en funciones, se requirió al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miera "la confirmación de si el terreno o local ofrecido en su día seguía disponible para la construcción del Consultorio Médico Rural, sin que, según los datos obrantes en el expediente, conste contestación alguna.

En consecuencia, el consultorio rural de la localidad de Mirones no forma parte de los construidos en el correspondiente Plan, por lo que no está prevista la realización de obras de reforme en el mismo, pero sí su inclusión dentro de los trece pendientes de nueva construcción para la finalización del citado Plan con cargo al presupuesto de 1997, una vez que por el Ayuntamiento de Miera se pongan a nuestra disposición los terrenos adecuados para este fin.

2. Alumbrado Público.

Por el Servicio de Vías y Obras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, se encuentra redactado y actualizado un proyecto de alumbrado público para el Ayuntamiento de Miera, que afecta a los pueblos de La Cárcoba, Los Pumares, Solana, Mirones-La Vega, La Cantolla, Linto e Irias, con un total de 47 puntos de luz y un presupuesto general de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas noventa y siete pesetas (5.895.597,-pts) estando pendiente de la ejecución presupuestaria a efectos de su realización en el ejercicio 1996, de acuerdo con el conjunto de necesidades de la región.

3. Repetidor de TV.

Por parte de la Diputación Regional y Retevisión se ha construido el Centro Reemisor de TV de San Roque de Riomiera que va a ponerse en servicio en fechas próximas.

Dicho centro reemisor se encuentra ubicado en las proximidades de Mirones, por lo que una vez en funcionamiento se procederá por Retevisión al estudio de las zonas de cobertura y sombra del mismo, ya que dada la abrupta orografía de la zona, se pueden

producir perturbaciones en la transmisión de las ondas de TV.

Una vez realizado el estudio y en función de sus resultados, se procederá junto con otras zonas de Cantabria a la ampliación de la cobertura en esa zona, si esto fuera necesario."

Y para que conste, se expide la presente, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

RECURSO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO POR INADMISIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO EXPROPIATORIO ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER Y LA INMOBILIARIA ROTELLA S.A. (Nº 45).

[533511]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 45, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a recurso ante el Tribunal Supremo por inadmisión de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo expropiatorio entre la autoridad portuaria de Santander y la Inmobiliaria Rotella S.A., publicada en el BOARC Nº 40, de 23.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533511]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la

Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta del Consejero de Presidencia, contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 45, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a recurso ante el Tribunal Supremo por inadmisión de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo expropiatorio entre la autoridad portuaria de Santander y la Inmobiliaria Rotella S.A., en los siguientes términos:

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión del día 25 de abril de 1996, acordó atendido el informe de 15 de abril de 1996, emitido por la Dirección Jurídica Regional, autorizar a este Centro Directivo para desistir del recurso de casación anunciado contra la Sentencia de 22 de marzo de 1996, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1429/94, interpuesto por la Diputación Regional de Cantabria.

En cuanto a las razones que motivaron el desestimiento, procede una remisión íntegra a lo que se expuso en el reiterado informe de la Dirección Jurídica Regional, de fecha 15 de abril de 1996, en el que, en síntesis, se consideraba suficientemente motivada la Sentencia, correcto y ajustado a derecho el fallo, al carecer, en definitiva, la Diputación Regional de Cantabria de título legitimador que le permita impugnar los acuerdos objeto del recurso contencioso-administrativo mencionado".

Y para que conste, se expide la presente, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

MEJORA DE LA CARRETERA DE BÓO DE PIÉLAGOS A PUENTE ARCE. (Nº 46).

[533512]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el

Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 46, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a mejora de la carretera de Bóo de Piélagos a Puente Arce, publicada en el BOARC Nº 40, de 23.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533512]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 46, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y relativa a "mejora de la carretera de Bóo de Piélagos a Puente Arce", en los términos que a continuación se indican:

El tramo al que se refiere este Informe "Bóo de Piélagos-Puente Arce" está dentro de la carretera SV-4642 "Bezana-Puente Arce"; el tramo citado tiene una longitud de 1,9 Kms. y una anchura media de 5,5 m. El estado del firme es regular y el tipo es de tratamiento superficial.

Requiere mejora con cuneta de hormigón, firme de aglomerado, mejora de plataforma y trazado y elementos de señalización, con un Presupuesto indicativo de 50 millones de pesetas.

La mejora de este tramo, al igual que cientos de tramos de la Red Regional de Carreteras, es voluntad de este Consejo de Gobierno acometerlo en la medida que las posibilidades económicas y los medios de la Administración lo vayan permitiendo."

Y para que conste, se expide la presente, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

MEJORA DE LA CARRETERA S-444 PUENTE ARCE-HERRERA. (Nº 47).

[533513]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 47, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a mejora de la carretera S-444 Puente Arce-Herrera, publicada en el BOARC Nº 40, de 23.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533513]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 47, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y relativa a "mejora de la carretera de S-444 Puente Arce-Herrera" en los términos que a continuación se indican:

La carretera S-444, Revilla a Puente Arce tiene una longitud de 7,6 Kms. (la longitud del Ayuntamiento de Piélagos de 2,5 Kms) y una anchura media de calzada de 6,5 m. El estado del firme es regular-bien y el tipo de firme es aglomerado.

El estado de este tramo, en comparación con otros muchos de la Red Regional, no es el más inadecuado, no existiendo previsión especial en este Gobierno para acometerlo durante el ejercicio en curso".

Y para que conste, se expide la presente, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA LOCALIZAR LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 48).

[533004]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 48, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios de selección de municipios para localizar las actuaciones en materia de vivienda y otros extremos, publicada en el BOARC Nº 40, de 23.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533004]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 48, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, y relativa a "criterios de selección de municipios para localizar las actuaciones en materia de vivienda", en los términos que a continuación se indican:

Existe un error mecanográfico en lo que se refiere a este apartado en el Convenio de Vivienda, puesto que lo que debería decir es que se fijan dos áreas de localización prioritaria; la primera compuesta por los municipios de Santander, Camargo y Astillero, donde se pretende que se localice el 50 por ciento de las actuaciones.

La segunda Area es la compuesta por los municipi-

pios de Torrelavega y Reocín, en donde se pretende se localicen el 20 por ciento de las actuaciones previstas.

El resto de las actuaciones, es decir el 30 por ciento restante, son las que se pretende localizar en los municipios no incluidos en ninguna de las áreas prioritarias.

Esta distribución se ha efectuado teniendo en cuenta la población residente en dichas áreas en relación con la población total de la Comunidad Autónoma, así como las necesidades existentes de vivienda en dichas áreas.

En lo que respecta al resto de las cuestiones planteadas, cabe decir que la designación de áreas prioritarias de actuación es una intención del Gobierno de Cantabria de que en estas zonas se localicen los porcentajes fijados de las actuaciones convenidas sin que ello conlleve ningún tipo de obligación de los Municipios relacionados más allá de lo que supone facilitar el que éstas viviendas puedan llegar a construirse y en algunos casos, (tal como se ha manifestado por los alcaldes de dichos municipios) prestar ayuda para la viabilidad económica de las promociones.

Estas ayudas se centrarán de una manera exclusiva en facilitar la construcción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial y consistirán en abaratar en todo lo posible el precio de los solares necesarios para llevar a cabo las construcciones, así como subvencionar las mismas en el costo de la licencia municipal".

Y para que conste, se expide la presente, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

RAZONES PARA NO TRANSFERIR AL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS EL IMPORTE DE LA PARTIDA ECONÓMICA PARA EL CUBRIMIENTO Y CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA DE RENEDO DE PIÉLAGOS. (Nº 49).

[533514]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 49, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a razones para no transferir al Ayuntamiento de Piélagos el importe de la partida económica para el cubrimiento y climatización de la piscina de Renedo de Piélagos, publicada en el BOARC Nº 40, de 23.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533514]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo para la contestación de la pregunta parlamentaria nº 49, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria (B.O.A. 23 de abril de 1996).

A propuesta de Consejero de Cultura y Deporte el Consejo de Gobierno, se acuerda:

Contestar al portavoz del Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria, D. José Ramón Sáiz Fernández, en relación con la transferencia al Ayuntamiento de Piélagos de la partida económica para el cubrimiento y climatización de la piscina de Renedo de Piélagos, en los siguientes términos:

La partida presupuestaria estaba contemplada según la Ley 11/1995 de 22 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, en el BOC del día 29 de Diciembre de 1995, en la página 276, bajo los epígrafes de Sección 8, Servicio 4, Programa 4571, y se contenía un artículo, el 46, Capítulo 4º, "Transferencias Corrientes", concepto presupuestario de "recubrimiento y climatización de la piscina de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos".

Habida cuenta de que con arreglo al código de clasificación presupuestaria (Resolución de 29 de abril de 1994), esta clasificación no se correspondía con el legalmente previsto 4º, la Consejería de Cultura inició un expediente de transferencia de crédito, al amparo del artículo 18 de la Ley 11/1995, para adecuarlo e

incorporarlo al Capítulo VII.

Es por ello que con fecha 7 de Marzo de 1996, se propuso el referido expediente para encajarlo dentro de las transferencias de capital, con arreglo al código de clasificación presupuestaria, concepto 08.4.457.1.762 y que fue aprobado en expediente de transferencia CD1/1.996.

Las razones, pues, que han impedido el cumplimiento de la transferencia al Ayuntamiento de Piélagos han sido razones meramente técnicas de disciplina y adecuación de partidas presupuestarias, como lo demuestra el hecho de que el Ilmo. Sr. Consejero de Cultura y Deporte el día 1 de Febrero de 1996, bajo el nº de archivo 96/19377, se dirigió al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piélagos, en escrito en el que le comunicaba "la intención de iniciar a la mayor brevedad posible los contactos necesarios para llevar a un buen fin el mandato legal y articular el procedimiento para que se haga efectiva esa transferencia".

Y para que conste, se expide la presente, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE HAN VENIDO EN COMISIÓN DE SERVICIO A LA DIPUTACIÓN REGIONAL DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 1995 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 50).

[533515]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 50, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a relación de funcionarios de otras Administraciones y Comunidades Autónomas que han venido en Comisión de servicio a la Diputación Regional desde el 1 de agosto de 1995 y otros extremos, publicada en el BOARC Nº 40, de 23.4.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533515]

EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta del Consejero de Presidencia y a la vista de la pregunta parlamentaria nº 50, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a relación de funcionarios de otras Administraciones y Comunidades Autónomas que han venido en comisión de servicio a la Diputación Regional desde el 1 de agosto de 1995 y otros extremos, se acuerda:

Responder a la pregunta parlamentaria nº 50 en la forma siguiente:

Que los funcionarios de otras administraciones públicas que han venido en comisión de servicio temporal a la Diputación Regional de Cantabria desde el 1 de agosto de 1995, son los que con indicación del número de puesto de las Relaciones de Puestos de Trabajo que ocupan y Consejería a la que se encuentran adscritos, se enumeran a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PUESTO	CONSEJERIA
Hernández García, Ana	2042	Cultura y Deporte
Quintanal Cayón, Carmen	2039	Cultura y Deporte
Toribio Martínez, M Amparo	2038	Educación y Juventud
Plano Girón, José	3125	Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Las plazas anteriormente citadas, fueron ofertadas al personal funcionario de esta Diputación Regional de Cantabria para su cobertura mediante comisión de servicios, siendo el resultado el siguiente:

Puestos 2039 y 2042, ninguno de ellos fue solicitado por personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Puesto 2038, no fue ofertado.

Puesto 3125, Solicitado por diverso personal de la Diputación Regional de Cantabria. La Dirección Regional de Bienestar Social tras un estudio e informe pormenorizado propone a D. José Girón Plano por considerar que es la persona idónea para ocupar dicho cargo.

FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES QUE HAN ACCEDIDO A ALTOS CARGOS DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA DESDE LA CITADA FECHA.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Molero Hernández, José María Director Jurídico

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Ibeas Portilla, Ángel, D.R. de Transportes y CC. Mazón Ramos José María, Secretario General Técnico Montans Rueda, Carlos, D.R. de Obras Hidráulicas y Puertos Tejerina Hernando, José Luis D.R. de Urbanismo y Vivienda.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, hacienda y presupuesto

Romasanta Marquines, Luis, Interventor Gala Casal, Manuel, D.R. de Hacienda

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Zabala Ingelmo, Antonio, D.R. de M. Ambiente y Ord. Territorio

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE

Barreda Cueto, Justo, D.R. de Cultura Castro Gutiérrez, Fernando, D.R. de Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Barrio del Campo, José Antonio, D.R. de Educación

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

González de Córdoba Díaz, Francisco, D.R. de Bienestar Social

Y para que conste, se expide la presente, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983